



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 175 -2017-ANA

Lima, 20 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 003-2017-ANA-CE-ECOEF del Comité de Ecoeficiencia, el Memorando N° 1795-2017-ANA-OPP/UP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1174-2017-2017-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se aprobaron las medidas de ecoeficiencia en el Sector Público, cuyo objetivo es generar el ahorro en el gasto público, así como constituir acciones que permitan la mejora continua del servicio público mediante el uso de menores recursos, así como la generación del menor impacto negativo en el ambiente;

Que, el artículo 3° del citado Decreto Supremo establece que las medidas de ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, la Directiva General N°007-2013-ANA-J-OA "Normas y Procedimientos para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Autoridad Nacional del Agua", define al "Plan de Ecoeficiencia Institucional" como el documento que contiene el conjunto de medidas de ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizaciones para prestar un mejor servicio público; y será elaborado por el Comité de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional del Agua y aprobado por la Jefatura;

Que, con Resolución Jefatural N° 240-2016-ANA se designó al Comité de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el Informe N° 003-2017-ANA-CE-ECOEF el Comité de Ecoeficiencia remite a la Oficina de Presupuesto y Planeamiento el Plan de Trabajo 2017 y el detalle del costo que originaría la implementación de dicho Plan, aprobado en el Acta de Sesión del Comité de fecha 24 de mayo de 2017;

Que, a través del Memorando N° 1795-2017-ANA-OPP/UP la Oficina de Presupuesto y Planeamiento otorga su conformidad y asigna el monto presupuestario requerido, remitiendo la propuesta a la Oficina de Asesoría Jurídica para trámite el respectivo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1174-2017-ANA-OAJ, opina que es viable expedir la resolución que apruebe el Plan de Trabajo 2017 del Comité de Ecoeficiencia;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el "Plan de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia - Año 2017", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Jefatural, al presidente del Comité de Ecoeficiencia.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua. ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe))

Regístrese y comuníquese,



**ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



# AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

## COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

### PLAN DE TRABAJO 2017

Mayo 2017

ANA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima  
05 MAYO 2017

.....  
CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEÓN  
FEDATARIA

INDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. MARCO LEGAL
- III. OBJETIVOS
- IV. RESPONSABILIDAD
- V. ESTRATEGIAS
- VI. ACTIVIDADES DEL PLAN
- VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- VIII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

ANA  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

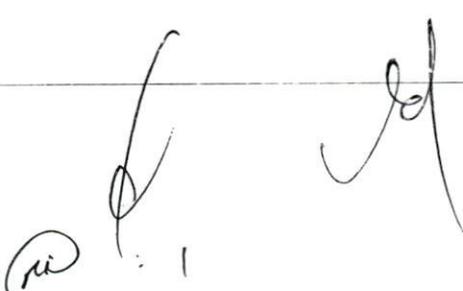
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima,

**05 MAYO 2017**

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEÓN  
 FEDATARIA



I.- PRESENTACION

El Comité de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, reconstituido mediante Resolución Jefatural N°240-2016-ANA, para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el numeral 5.2.4 de la Directiva General N°007-2013-ANA-J-OA, ha elaborado una propuesta de Plan de Trabajo 2017, basado en las recomendaciones establecidas en la "Guía de Ecoeficiencia para la Instituciones del Sector Público", y en las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público aprobadas mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.

El Plan de Ecoeficiencia 2017 de la ANA, es elaborado con la finalidad de optimizar los recursos públicos bajo criterios de eficiencia y considerando los lineamientos de austeridad y racionalidad en el gasto público, permitiendo implementar las medidas de ecoeficiencia en la Institución, a efectos de minimizar los impactos en el medio ambiente mediante la administración eficiente de recursos, tales como energía eléctrica, agua, papel, residuos sólidos, tinta y toner.

El Plan considera principalmente, el desarrollo de actividades de sensibilización y difusión de las medidas de ecoeficiencia, dirigidas al personal que trabaja en la Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad que asuman responsablemente la tarea de cumplir con los objetivos del Decreto Supremo N°009-2009-MINAM, en la Institución.

II.- MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que crea la Autoridad Nacional del Agua, modificado por la Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba Reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA y su modificatoria por Decreto Supremo N°012-2016-MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 053-2007-EM, Reglamento de la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N° 034-2008-EM, Medidas para el ahorro de energía en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, modifica artículos del Decreto Supremo N°009-2009-MINAM.
- Decreto Supremo N° 004-2011-MINAM, que aprueba la aplicación gradual de los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones que deben usar y comprar el Sector Público.
- Resolución Ministerial N°038-2009-ME/DM, que aprueba indicadores de consumo energético y la metodología de monitoreo de los mismos.
- Resolución Ministerial N°021-201-MINAM, modifica la Resolución Ministerial N°083-2011-MINAM, que establece porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del Sector Público.

ANA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me/remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima,

05 MAYO 2017

CRISTEL YIRLY M. Saldarriaga Leon  
FEDATARIA

*(Handwritten signatures and initials)*

- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las normas de Control Interno.
- Guía de Ecoeficiencia para las Instituciones del Sector Público, aprobada por el Ministerio del Ambiente.
- Resolución Jefatural N°240-2016-ANA, que designa el Comité de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional del Agua.

### III.- OBJETIVOS

#### 3.1.- General

Definir las acciones en materia de Ecoeficiencia de la Autoridad Nacional del Agua que serán ejecutadas por el Comité de Ecoeficiencia durante el año 2017 en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la entidad, con el objetivo que se implementen las medidas de ecoeficiencia institucional.

#### 3.2.- Específicos

- **Objetivo Específico 1:**  
Actualizar la Línea Base a efectos de recomponer el nivel de consumo y gasto mensual de energía, agua, papel y materiales afines.
- **Objetivo Específico 2:**  
Elaborar y evaluar el Diagnóstico de oportunidades de Ecoeficiencia.
- **Objetivo Específico 3:**  
Buenas Prácticas Institucionales para la buena Ecoeficiencia.
- **Objetivo Específico 4:**  
Elaborar el Plan de Ecoeficiencia Institucional correspondiente al año 2017.
- **Objetivo Específico 5:**  
Efectuar medidas de fomento y estímulo a los servidores de la entidad para el cumplimiento de buenas prácticas de Ecoeficiencia.

ANA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima,

05 MAYO 2017

CRISTEL YIRLY M. SALLDARRIAGA LEON  
FEDATARIA

### IV.- RESPONSABILIDAD

#### Alta Dirección

- Aprobar el Plan de Trabajo de Ecoeficiencia 2017.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan de Trabajo de Ecoeficiencia 2017.
- Asignar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo.

#### El Comité de Ecoeficiencia de la ANA

- Elaborar y proponer a la Alta Dirección la aprobación del Plan de Trabajo 2017 y su integración en el Plan Operativo Institucional.
- Organizar, coordinar y supervisar el cumplimiento del Plan de Trabajo.
- Evaluar el avance del Plan de Trabajo.

- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo.

**Servidores**

- Participar en la ejecución de las actividades programadas en el presente Plan de Trabajo.

**V.- ESTRATEGIAS**

- Difundir entre el personal de la Institucional, información relacionada a los beneficios que se obtienen como resultado de aplicar las medidas de Ecoeficiencia.
- Proyectar comunicaciones periódicas al personal de la ANA recordándoles la necesidad de dar cumplimiento al presente Plan de Ecoeficiencia.
- Recurrir a organismos especializados o expertos en el tema, para que desarrollen charlas y/o talleres en la ANA relacionadas a la implementación de acciones de ecoeficiencia.

**VI.- ACTIVIDADES DEL PLAN**

- 1.- Actualizar la Línea Base a efectos que permita restablecer el nivel de consumo y gasto mensual de energía, agua, papel y materiales afines.
- 2.- Elaborar y evaluar el Diagnostico de oportunidades de Ecoeficiencia.
- 3.- Elaborar el Plan de Ecoeficiencia Institucional correspondiente al año 2017.
- 4.- Efectuar medidas de fomento y estímulo a los servidores de la entidad para el cumplimiento de buenas prácticas de Ecoeficiencia.

**VII.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Núm	Actividades	Unidad de Medida	META 2017	MY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Actualizar la línea base a efectos que permita establecer el nivel de consumo y gasto mensual de energía, agua, papel y materiales afines.		100%	X							
2	Elaborar y evaluar el Diagnostico de oportunidades de Ecoeficiencia		100%			X					
3	Elaborar el Plan de Ecoeficiencia Institucional correspondiente al año 2017.		100%				X				
4	Efectuar medidas de fomento y estímulo a los servidores de la entidad para el cumplimiento de buenas prácticas de Ecoeficiencia		100%				X				

**VIII.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

El seguimiento y monitoreo de la ejecución del presente Plan está a cargo del Comité de Ecoeficiencia, contando con el apoyo de los órganos de la Entidad.

Mediante los siguientes formatos se reportará mensualmente el resultado de la implementación de las medidas de Ecoeficiencia.

ANNA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima, 05 MAYO 2017

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON  
FEDATARIA